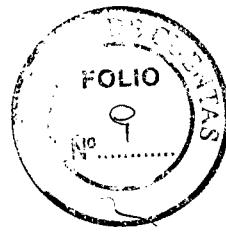




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



**TRIBUNAL DE CUENTAS**

USHUAIA, 17 MAY 1995

VISTO, la Rendición de Cuentas presentada por la Asociación Atlética de Ushuaia, del subsidio otorgado por el Dto. de la Gobernación N° 2400/93, en la suma de PESOS DOS MIL, (\$ 2.000,00), y,

CONSIDERANDO: Que la Asociación ha presentado como descargo los pasajes de las veintiseis (26) personas que participaron de la delegación.

Que según el Informe N° 132/95, de este Tribunal de Cuentas, la suma de todos los pasajes es de PESOS UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO, (\$ 1.685,00), no encontrando en la Rendición comprobante alguno ni boleta de depósito por la diferencia entre lo otorgado y lo rendido.

Que en el mismo Informe de acuerdo a lo indicado precedentemente, se aconseja aprobar parcialmente la presente Rendición de Cuentas.

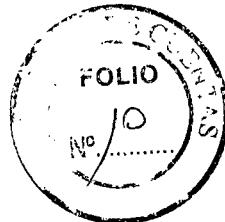
Que el Tribunal de Cuentas es el Organismo competente para pronunciarse sobre la inversión de las Rentas Públicas, según lo determina el art. 2º inc b) de la Ley 509.

Por ellos

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- Aprobar parcialmente la Rendición de Cuentas presentada por la Asociación Atlética de Ushuaia correspondiente al subsidio otorgado por el Dto. 2400/93, en la suma de PESOS UN MIL



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

TRIBUNAL DE CUENTAS

SEISCIENTOS OCIENTA Y CINCO, (\$ 1.685,00) .-

ARTICULO 2º.- Dejar libre de responsabilidad al Presidente de la Asociación Atlética de Ushuaia, Prof. Mario CORNEJO, por la suma indicada en el art. 1º de esta Resolución.-

ARTICULO 3º.- Otorgarle al Presidente de dicha Asociación un plazo de quince (15) días para que remita a este Tribunal de Cuentas los comprobantes faltantes de la presente Rendición o la boleta de depósito en la Cta. General de la Gobernación por la suma de PESOS TRES CIENTOS QUINCE, (\$ 315,00), diferencia ésta entre lo rendido y lo otorgado.-

ARTICULO 4º.- Registrar, comunicar, cumplido, Archivar.-

RESOLUCION TRIBUNAL DE CUENTAS NO 136 /25.V.86.

O. P. H. CLAUDIO A. RICCIUTI  
Vocal  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dra. ESTELA MARIS VANDOM  
Presidente  
Tribunal de Cuentas de la Provincia